

Script Ready	/ /	AR
Recorded	/ /	SM
Edited	/ /	
Checked	/ /	
Corrected	/ /	
Mastered	/ /	

PROGRAMA No. 0192

LEVÍTICO

Capítulo 25:8 - 55

Continuamos hoy, amigo oyente, el viaje que estamos llevando a cabo por el libro de Levítico. Prosiguiendo con este estudio del capítulo 25 de este libro, llegamos al año del jubileo. Leamos, pues, el versículo 8:

⁸Y contarás siete semanas de años, siete veces siete años, de modo que los días de las siete semanas de años vendrán a siete cuarenta y nueve años. (Lev. 25:8)

Esto continúa en múltiplos de siete. Se contaba 7 años sabáticos, lo que equivalía al transcurso de 49 años. Luego, al año siguiente, o sea el quincuagésimo año era designado el Año de Jubileo. El Año de Jubileo era una continuación del uso del número siete en la siempre ascendente escala del calendario. Era para ellos la unidad más larga de tiempo – cincuenta años.

Hoy en día operamos en forma similar en los arriendos a largo plazo. Es posible arrendar por ejemplo, una propiedad por un período de 50 años, o de 99 años. Y Dios obró también sobre esa base. Había dos Años de Jubileo en cada siglo. Ahora, leamos el versículo 9 de Levítico capítulo 25:

⁹Entonces harás tocar fuertemente la trompeta en el mes séptimo a los diez días del mes; el día de la expiación haréis tocar la trompeta por toda vuestra tierra. (Lev. 25:9)

Este era el punto descollante de toda la estructura sabática de la nación. Era el “Shenath Hayobhel”, el Año de Jubileo. Por muchas razones, era el período más esperado y más gozado de la economía mosaica. Las palabras “Keren Hayobhel” significaban “el cuerno de un carnero”,

y con el tiempo, la palabra “Yobhel” llegó a significar “trompeta”. En la Biblia, se traduce unas 21 veces como “jubileo”; 5 veces como cuerno del carnero, y solamente una vez como trompeta.

Una vez que Israel se hubiese establecido en la tierra, es difícil ver cómo un toque repentino de una trompeta podría ser escuchado desde Dan hasta Beerseba. Es entonces razonable concluir que en toda la región poblada había un toque simultáneo del cuerno del carnero para anunciar la llegada del Año del Jubileo. Creemos, que para comenzar, alguien tocaría el cuerno en el tabernáculo o en el templo. Luego, habría alguien apostado a cierta distancia, pero suficientemente cerca como para poder oírlo, y luego la nota de la trompeta sería pasada a otro, y así sucesivamente hasta los últimos confines de la tierra. Ahora, leamos el versículo 10 de este capítulo 25 de Levítico:

10Y santificaréis el año cincuenta, y pregonaréis libertad en la tierra a todos sus moradores; ese año os será de jubileo, y volveréis cada uno a vuestra posesión, y cada cual volverá a su familia. (Lev. 25:10)

En aquel día, se podía hipotecar la tierra, pero en el Año de Jubileo, aquella tierra volvía al dueño original. Esta era la manera en que Dios protegía la tierra, no permitiendo que saliese de las manos del dueño original. La tierra podía pasar a manos de otra persona por un período de 50 años, pero en el Año de Jubileo, la tierra tenía que volver al dueño original, o a sus descendientes.

Si un hombre se vendía en esclavitud, cuando sonaba esa trompeta, quedaba libre. En ese día, las cadenas y los grillos eran rotos.

Y así también somos librados nosotros hoy en día. La palabra griega para trompeta es “kerux”, y el verbo “kerusso” significa “pregonar o anunciar”. El Año de Jubileo se asemeja así a esta edad en que el Evangelio es predicado a los esclavos del pecado y a los cautivos de Satanás.

El Apóstol Pablo, dice en su carta a los Romanos, capítulo 6, versículos 17, 18 y 23, lo siguiente: *“Pero gracias a Dios, que aunque erais esclavos del pecado, habéis obedecido de corazón a aquella forma de doctrina a la cual fuisteis entregados; y libertados del pecado, vinisteis a ser siervos de la justicia. Ahora el versículo 23, dice: Porque la paga del pecado es muerte, mas la dádiva de Dios es vida eterna en Cristo Jesús Señor nuestro”*. Y también, el Apóstol Juan, en su primera carta, capítulo 5, versículo 19, dice: *“Sabemos que somos de Dios, y el mundo entero está bajo el maligno”*. Y el Señor Jesucristo mismo dijo en el evangelio según San Juan, capítulo 8, versículo 32: *“y conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres. Y luego en el versículo 36, dice: Así que, si el Hijo os libertare, seréis verdaderamente libres”*.

En el Año de Jubileo todos quedaban libres. Todas las hipotecas eran canceladas. Cuando usted viene a Jesucristo, amigo oyente, la cuestión del pecado se arregla completamente. Cristo ya pagó la pena. Todo está arreglado y usted es libre, verdaderamente libre.

El Apóstol Pablo, dice en su carta a los Romanos, capítulo 6, versículo 22: *“Mas ahora que habéis sido libertados del pecado y hechos siervos de Dios, tenéis por vuestro fruto la santificación, y como fin, la vida eterna”*. Y en su carta a los Gálatas, capítulo 5, versículo 1, dice: *“Estad, pues, firmes en la libertad con que Cristo nos hizo libres, y no estéis otra vez sujetos al yugo de esclavitud”*.

En cuanto a esto, es interesante notar las palabras que habló nuestro Señor Jesucristo en la sinagoga de Nazaret, que se encuentran registradas en el capítulo 4 del evangelio según San Lucas, versículos 17 al 21, donde leemos: *“Y se le dio el libro del profeta Isaías; y habiendo abierto el libro, halló el lugar donde estaba escrito: El Espíritu del Señor está sobre mí, Por cuanto me ha ungido para dar buenas nuevas a los pobres; Me ha enviado a sanar a los quebrantados de corazón; A pregonar libertad a los cautivos, Y vista a los ciegos; A poner en libertad a los oprimidos; A predicar el año agradable del Señor. Y enrollando el libro, lo dio al ministro, y se sentó; y los ojos de todos en la sinagoga estaban fijos en él. Y comenzó a decirles: Hoy se ha cumplido esta Escritura delante de vosotros”*.

Note usted: “*Para dar buenas nuevas a los pobres*” – eso significa pregonarlas y proclamarlas. ¿No es éste el Año de Jubileo? ¿No es este el año para sanar a los quebrantados de corazón, para pregonar libertad a los cautivos, y para poner en libertad a los oprimidos?

Es posible que el cumplimiento final del Año de Jubileo ocurra durante el reinado milenar de Jesucristo, ya que es un período de tiempo que se relacionará directamente con la nación de Israel. Y quisiéramos estimularle, amigo oyente, a que lea las profecías sobre el milenio que se encuentran en Isaías, capítulos 11, 35 y 40; también en Jeremías, capítulo 23; en Miqueas, capítulo 4, y en Apocalipsis, capítulo 20. Creemos que es importante que usted se informe de estas profecías, así es que vamos a repetir estos capítulos para que usted los anote con todo cuidado y pueda leerlos. Las profecías sobre el milenio se encuentran en Isaías, capítulos 11, 35 y 40. En Jeremías, capítulo 23. En Miqueas, capítulo 4. Y en Apocalipsis, capítulo 20. Muy bien, volviendo ahora al capítulo 25 de Levítico que estamos estudiando, leamos los versículos 11 y 12:

¹¹El año cincuenta os será jubileo; no sembraréis, ni segaréis lo que naciere de suyo en la tierra, ni vendimiaréis sus viñedos, ¹²porque es jubileo; santo será a vosotros; el producto de la tierra comeréis. (Lev. 25:11-12)

El Año de Jubileo siempre ocurría después de un año sabático, un año en que la tierra permanecía sin cultivar. Dios le prometió a Israel proveer todas sus necesidades en forma providencial, pero tenían que obedecer; y entonces, si obedecían, Dios proveería.

Llegamos ahora a una sección que comprende los versículos 13 hasta el 24 y que explica que toda la propiedad y todos los bienes debían ser devueltos a su dueño original. Esto prevenía que cualquier individuo o grupo llegase a tomar posesión de grandes extensiones de la tierra mientras que los demás caían en la pobreza. El Año de Jubileo, pues, servía para preservar una balanza en Israel. Este era el plan de Dios. Dios retenía su derecho de propiedad sobre la tierra e Israel la ocupaba a perpetuidad. Dios prometió Su bendición sobre el pueblo de Israel; prometió bendecir su tierra en forma especial en el sexto año. No debían sembrar de nuevo sino hasta el octavo año,

debiendo comer del añojo de la tierra hasta el noveno año, cuando la tierra produjera de nuevo. Dios lo aclara muy bien en el versículo 23, cuando dice:

^{23a}La tierra no se venderá a perpetuidad, porque la tierra mía es; (Lev. 25:23^a)

Y pasamos ahora a considerar la redención de la propiedad. Leamos los versículos 25 al 28 de Levítico capítulo 25:

²⁵Cuando tu hermano empobreciere, y vendiere algo de su posesión, entonces su pariente más próximo vendrá y rescatará lo que su hermano hubiere vendido. ²⁶Y cuando el hombre no tuviere rescador, y consiguiera lo suficiente para el rescate, ²⁷entonces contará los años desde que vendió, y pagará lo que quedare al varón a quien vendió, y volverá a su posesión. ²⁸Mas si no consiguiera lo suficiente para que se la devuelvan, lo que vendió estará en poder del que lo compró hasta el año del jubileo; y al jubileo saldrá, y él volverá a su posesión. (Lev. 25:25-28)

Transcurría un tiempo bastante largo entre un Año de Jubileo y otro – es decir, 50 años. Ahora, si un hombre perdía su propiedad un poco después de un Año de Jubileo, había la posibilidad de que no estuviera vivo para gozarse de ella la próxima vez que viniera un Año de Jubileo. Por tanto, Dios hizo otra provisión para poder recobrar la tierra. Si había un pariente rico, le era posible redimir la propiedad, si estaba dispuesto a hacerlo, y luego la tierra podría ser restaurada a su dueño original. Esto dependía, claro está, de la buena voluntad del pariente. Esta ley del “Pariente-Redentor” es la que veremos en vigencia en el libro de Rut.

También hay aquí leyes en cuanto a la redención de las viviendas y los edificios en estas propiedades. Su depreciación era un factor que se tomaba en consideración. Debemos también notar que había diferentes leyes que se aplicaba a los levitas. Todo esto se manifiesta en los versículos 29 hasta el 34, versículos que no tomaremos el tiempo para leer en esta ocasión. Y pasamos ahora a considerar el último aspecto en este capítulo 25 de Levítico: la redención de personas. Leamos los versículos 35 al 37:

³⁵Y cuando tu hermano empobreciere y se acogiere a ti, tú lo ampararás; como forastero y extranjero vivirá contigo. ³⁶No tomarás de él usura ni ganancia, sino tendrás temor de tu Dios, y tu hermano vivirá contigo. ³⁷No le darás tu dinero a usura, ni tus víveres a ganancia. (Lev. 25:35-37)

Y el capítulo sigue con detalles en cuanto a la redención de las personas. Un hermano pobre tenía que ser protegido y tratado como siervo asalariado, y no como esclavo. Si una persona hubiera perdido no solamente su propiedad, sino que también tuviera que venderse a sí misma como esclavo, podría obtener los servicios de un Pariente-Redentor, si hubiera uno que estuviera dispuesto y capacitado para librarle para no tener que esperar al Año de jubileo. Se podía redimir tanto las propiedades como las personas.

Y usted y yo, amigo oyente, tenemos también un Pariente-Redentor. Él es sumamente rico. Sin embargo, por amor de nosotros estuvo dispuesto a hacerse pobre para redimirnos con Su preciosa sangre. Ha redimido no solamente nuestras personas, sino que también ya ha pagado el precio de la maldición de esta tierra, la que también será redimida de la maldición que ahora pesa sobre ella, como lo dice el Apóstol Pablo, en su carta a los Romanos, capítulo 8, versículos 21 al 23, donde dice: *“Porque también la creación misma será libertada de la esclavitud de corrupción, a la libertad gloriosa de los hijos de Dios. Porque sabemos que toda la creación gime a una, y a una está con dolores de parto hasta ahora; y no sólo ella, sino que también nosotros mismos, que tenemos las primicias del Espíritu, nosotros también gemimos dentro de nosotros mismos, esperando la adopción, la redención de nuestro cuerpo”*. Amigo oyente, la ley del Pariente-Redentor señala hacia nuestro Señor Jesucristo, Quien es nuestro Pariente-Redentor.

Y permítame terminar este capítulo 25 de Levítico, amigo oyente, diciendo que Cristo Jesús es mi Pariente-Redentor. ¿Es Él su Pariente-Redentor? Sólo usted, amigo oyente, y Dios, conocen la respuesta.

Y llegamos ahora al capítulo 26 de Levítico. En este capítulo estudiaremos las condiciones sobre las cuales Israel ocupa y se goza de la tierra prometida. Este es un capítulo maravilloso. Es una historia profética que abarca toda su ocupación de aquella tierra hasta la hora presente y

da las condiciones futuras sobre las cuales se ocupará la tierra. Esta sección ocupa una relación peculiar en cuanto al resto del libro de Levítico. No hay grandes lecciones, ni cuadros espirituales aquí, sino que tenemos más bien la palabra directa de Jehová a la nación de Israel con respecto a su futuro. Es una sección profética en el sentido de que es historia escrita de antemano. Y es una sección que revela la base sobre la cual Israel entró y ocupó la tierra de Canaán. Este es un capítulo de condiciones. La palabra si – es decir, la palabra condicional si ocurre varias veces y tiene que ver con las condiciones impuestas para la ocupación de la tierra.

Tenemos también aquí una larga lista de promesas que Dios les daría y haría por ellos. Dios actuaría y reaccionaría según la respuesta de ellos a las condiciones impuestas. Dios les dio la tierra, pero su ocupación estaba determinada por la respuesta de ellos a las condiciones establecidas por Dios. La obediencia, pues, era la condición básica para obtener la bendición de Dios sobre la tierra. Este capítulo no es solamente un calendario de su historia, sino que sirve también como barómetro para pedir sus bendiciones. Su habitación en la tierra, la lluvia y las cosechas copiosas, denotaban el favor de Dios. Mientras que su ausencia de la tierra, el hambre y la sequía, denotaban el juicio de Dios por su desobediencia. La Biblia establece que hoy en día usted y yo, amigo oyente, somos bendecidos *con toda bendición espiritual en los lugares celestiales en Cristo*. (Efe. 1:3) Pero, permítame decir que hay algunas condiciones relacionadas con esto. Dios nos ama y quiere mandarnos lluvias de bendición grandes, pero nosotros podemos ser indiferentes y apartarnos de Su voluntad. Hay entonces algunas condiciones y nosotros debemos obedecerle y seguir Su voluntad.

Y aquí nos detenemos, amigo oyente, por esta ocasión. Continuaremos Dios mediante, en nuestro próximo programa. Contamos, pues, con su siempre valiosa y fiel sintonía. Mientras tanto, le recomendamos leer el capítulo 26 de Levítico, lo que le permitirá estar al tanto de lo que consideraremos en nuestro próximo estudio. Le recordamos que las notas y bosquejos que ofrecemos están a su entera disposición sin costo alguno de su parte. Pida hoy mismo este material bíblico, escribiendo a la dirección que en breves momentos mencionaremos. Al escribirnos, indique con toda claridad y precisión sus datos personales, es decir, su nombre y dirección completos y en orden sin que falte detalle alguno, lo que nos permitirá enviarle a la brevedad posible esta oferta a su dirección, lo que a su vez le ayudará a una mayor comprensión

de la Palabra de Dios. Cuando nos escriba indique que desea recibir esta oferta y nosotros gustosos daremos atención a su pedido. Quedamos, pues, en espera de sus gratas noticias. Será, Dios mediante, hasta nuestro próximo programa, es nuestra oración ¡que el Señor le bendiga abundantemente!